

B/145

Domicilio.

JOBLIBES DE LOS ELECTORES



Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1825.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

=

(Continuacion.)

Los documentos referentes á la Administración municipal deben constituirse en la Secretaría del Ayuntamiento, y por lo tanto es innegable que se cometió un censurable abuso al permitir que el agente de la Corporación se llevase á Granada los libros del Pósito para redactar la cuenta del mismo.

Por este hecho juzga la Sección que se debe amonestar severamente al Ayuntamiento; y puesto que la documentación y los libros de Contabilidad no se llevan con las formalidades debidas, parece que se está en el caso de ordenar al Gobernador que dicte

las medidas oportunas á fin de que se regularice completamente la Administración del pueblo, y de que el Secretario de la Municipalidad cumpla con toda exactitud las obligaciones que su cargo le impone.

En resumen, entiende la Sección:

- 1º Que si los Tribunales no han decretado la suspensión de los interesados, deben estos volver inmediatamente al desempeño de sus cargos.

Y 2º Que se hagan al Gobernador las prevenciones que se indican en el cuerpo del dictámen, y que se cuide de que el Ayuntamiento se ocupe de las condiciones legales de D. José López Arroyo para pertenecer á la corporación.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 9 de Diciembre de 1884.

GONZALEZ A.

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Agosto de 1881.

En la Ciudad de Logroño á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo

la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres.

Diputados:

Martinez.

Merino.

Michel.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Reemplazo de 1879.

Alfaro.

Nº 4. Manuel Maria Lledó. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Acreditado este extremo, se acordó pasara á situación de reserva, y que fuese alta en activo el nº 50 Ruperto Martínez Aguirre.

Reemplazo de 1880.

Arnedo.

Nº 4. Aniceto Gil de Gomez Ramirez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó pasara á situación de reserva y que fuese alta el número 28 Hermenegildo Miranda Roldan.

Examinados los expedientes administrativos formados para la expropiación de fincas urbanas y rústicas que es necesario ocupar para la construcción de un puente de hierro sobre el río Ebro en jurisdicción de esta Ciudad y observándose que se han guardado las formalidades prevenidas en la ley de 10 de Enero de 1877 hasta el periodo de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la nómina de los dueños á quienes afecta la expropiación, y no haberse presentado reclamación alguna dentro del término de quince días, concedidos al efecto, se acordó informar á V. E. que procede declarar la necesi-

dad de ocupar los inmuebles para la construcción de mencionadas obras.

(Se continuará)

ADMINISTRACION ECONOMICA

Por acuerdo de la Dirección general de la Deuda Pública circulado con fecha 7 del actual, se admitirá en esta Administración económica desde el dia 20 del mismo hasta fin de Setiembre próximo el cupón correspondiente al semestre que vence el 30 del presente mes, de la Renta Perpetua al 3 por 100 y amortizable al 2 por interior y exterior así como de obligaciones de Ferro-carries.

Igualmente se admitirán las Inscripciones de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública y demás, cuyo pago de intereses se halle domiciliado en esta provincia; pero sin limitación de tiempo.

Los cupones de las referidas rentas deberán presentarse en una sola factura de las que le sean respectivas, y las inscripciones en dos, arregladas al modelo que obra en esta Dependencia.

Las facturas de presentación de cupones se facilitarán por esta Administración económica previo pago de 15 céntimos cada una.

Desde el dia 20 del actual que se abre el recibo de cupones del próximo semestre cesará esta Administración de admitir los del 30 de Junio último y siguientes semestres anteriores los cuales deberán presentarse pasado dicho día en las Oficinas generales de la Dirección de la Deuda.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Diciembre de 1881.
—El Jefe económico.—Luis M. de Rables.

LISTA de los electores fallecidos, excluidos y declarados nuevamente electores, como consecuencia de las anotaciones verificadas en el Registro del censo electoral durante el presente año, según relaciones remitidas por los presidentes de sección, al tenor de lo dispuesto en el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878:

1.ª Sección.—LOGROÑO.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Albo y Ramírez, Román Ángel.		Fallecido.
Ruedo y Rivero, Manuel.		id.
Delgado y Albo, Juan.		id.
Fernández de Urrutia, Vicente.		id.
García y Arteche, Cesario.		id.
Herreros y Garay, José.		id.
Martínez y Díez, Pedro.		id.
Pastor y Contreras, Isidro.		id.
Ramírez y Martínez, Fernando.		id.
Rubio y Fernández, Laureano.		id.
Ruiz y Herreros, Rufino.		id.
Serrano y Pérez, José.		id.
Sierra y Víger, León.		id.
Saenz y Zurbano, Román.		id.
Saenz y Martínez, Víctor.		id.
Urrutia y Lorza, Pedro Elisardo.		id.

ALTAS.

ADMINISTRACION LOCAL	ESPECIALES DOMINGOS
Alfaro, Pedro.	Por Sentencia judicial.
Armas y Gil, Luciano.	id.
Elvira y Larrañaga, José.	id.
Fontana, Mariano Evaristo.	id.
García y Moya, Torcuato.	id.
Gómez, Patricio.	id.
Herranz, Vicente.	id.
Lorza Ecequielino.	id.
Soldevilla, Tomás.	id.
Zapatero, Cayo.	id.
Lacy y Burguino, Gabriel.	id.

2.ª Sección.—AGONCILLO.

Rodríguez Juvera, Manuel.	
Revoiro Valerio, Marcos.	
Ardanza Urizar, Pedro António.	
Benito Fonséca, Manuel.	
García Pérez, Isidoro.	
Gómez Zorzano, Agustín.	
Ochagavía Gómez, Hermógenes.	
Ruiz Saenz, Ramón.	
Trevijano Vallejo, Modesto.	

4.ª Sección.—ALCANADRE.

Barco y Taza, Román.	
Herce y Fernández, José.	
Ruperez y Rojo, José.	
Ruiz Ortega, Pedro.	

6.ª Sección.—CENICERO.

Echevarría y Frías, Vicente.	
Frías Saenz, Santos.	
Lacoriana San Martín, Bernardo.	
Martínez Pascual, Eleuterio.	
Saenz Caballero, José.	
Saenz Frías, Vicente.	
Sáez y Sáez, José María.	
Sáez y Sáez, Melchor.	

COMISIÓN PROVINCIAL	SECCIONES DE LA PROVINCIA DE
Session 52 de Agosto de 1881	Session 52 de Agosto de 1881
Fernandez Retana, Luis.	Fernandez Retana, Luis.
Lascension Garrostiza, Agapito.	Lascension Garrostiza, Agapito.
Olarte Díez, Pedro.	Olarte Díez, Pedro.
Sierra Navajas, Miguel.	Sierra Navajas, Miguel.
Viguera Bastida, Antonio.	Viguera Bastida, Antonio.
Zavalá Huergo, Jorge.	Zavalá Huergo, Jorge.

NOMBRES DE LOS ELECTORES

Domicilio.	BAJAS.
Barriobero Montenegro, José María.	Fallecido.
Bastida de Abajo, Matías.	id.
Daroca Sánchez, Andrés.	id.
Díaz Eulecia, Bernabé.	id.
Medrano Cerrolaza, Juan.	id.
Medrano Orive, Manuel.	id.
Francia Saenz, Bonifacio	id.
López Herrera, Juan.	id.
Saenz Corral, Bernardo.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 10.—LAGUNILLA.

Domicilio.	BAJAS.
Aragón, Juan Cruz.	Fallecido.
Fernández Saenz, Lino.	id.
Yáñez Martínez, Claudio.	id.
Rodríguez Fernández, Pedro.	id.
Ruiz León, Simón.	id.
Saenz Piñolles, Francisco.	id.
Soto Tejeda, Pablo.	id.
Saenz Santa Olaya, Pedro.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 11.—LARDERO.

Domicilio.	BAJAS.
Bujanda, Patricio.	Fallecido.
Berdeo, Francisco.	id.
Bastida, Dámaso.	id.
Estefanía Medrano, Eusebio.	id.
Giménez, Francisco.	id.
Urbina Estebán, Aquilino.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 12.—VILLAR DE ARNEDO.

Domicilio.	BAJAS.
Alcalde Martínez, Andrés.	Fallecido.
Martínez Benito, Julián.	id.
Saenz Moreno, Cosme.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 13.—MURILLO.

Domicilio.	BAJAS.
Esteban Galilea, Bartolomé.	Fallecido.
Latorre Casero, Joan.	id.
Orio Villanueva, Manuel.	id.
Pinillos Zapala, Leon.	id.
Pinillos Martínez, Leon.	id.
Ruiz del Guayo, Bernardo.	id.
Vignera Vélez, Leon.	id.
Velilla Ruiz, Celedonio.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 14.—NALDA.

Domicilio.	BAJAS.
Navajas Castellanos, Tomás.	Fallecido.
Ochagavia y Falon, Matías.	id.
Ruiz Castellanos, Nicolás.	id.
Fernandez Calvo, Antonio.	id.
Novajar Dalvo, Facundo.	id.
Martinez Andres, Martin.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

Sección 15.—NAVARRETE.

Domicilio.	BAJAS.
Fernandez Retana, Luis.	Fallecido.
Lascension Garrostiza, Agapito.	id.
Olarte Diez, Pedro.	id.
Sierra Navajas, Miguel.	id.
Viguera Bastida, Antonio.	id.
Zavalá Huergo, Jorge.	id.

Perdido el domicilio.
Por Sentencia judicial.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Diciembre de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	Tensión del vapor en milímetros.	PSICROMETRO. Humedad.	Viento N. Calma.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Lluvia evaporada en milímetro.	Ozonómetro en id.	Estado del cielo.	GRAN
9 mañana.	719,68	718,876	61	46	12	0,5	21	Nuboso.	
5 tarde.									

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas, blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodán, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administración de los mismos existen á la venta toda clase de libros e impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc., etc.

También encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le caga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 a 12 pies y 2,14 pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda.
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO